	NOTIFICACIÓN PARA CORRECCIÓN DE PÓLIZA	Código: FO-AD-24
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 08/06/2020

Itagüí, 10 de marzo de 2023

Señor (a)
Ruth Yohanna Acevedo Rojas
Representante Legal: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
Dirección: contabilidad@industriascruz.com.co
Ciudad: Bogotá D.C

Asunto: Corrección a Póliza de Cumplimiento N° 1523123690801, CERTIFICADO 1 N° 002 del 08 de Marzo de 2023

Estimado Señor (a) Ruth Yohanna Acevedo Rojas

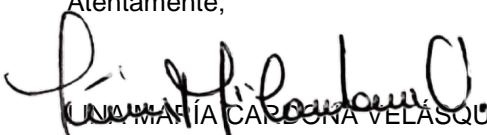
La Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, luego de la verificación del cumplimiento de la garantía póliza de Cumplimiento N1523123690801, CERTIFICADO 1 N° 002 del 08 de Marzo de 2023, que ampara el contrato orden de compra No SE-105676 -2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", hace las siguientes observaciones a la póliza allegada a esta unidad administrativa, con motivo de Iniciación, del contrato:

No se aprueba la póliza de Cumplimiento N° 1523123690801, CERTIFICADO 1 N° 002 del 08 de Marzo de 2023, al evidenciar que tanto el valor asegurado como las vigencias no corresponden a las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios como en los Estudios y Documentos previos de la Entidad, que dio origen a la ORDEN DE COMPRA SE-105676 -2023, así las cosas se procede a informar al contratista para que realice los ajustes requeridos.

Con base en lo anterior, se le informa que tiene un plazo perentorio de 3 días hábiles, para allegar el documento con la corrección solicitada a la Secretaría Jurídica del municipio de Itagüí, ubicada en la carrera 51 N° 51-55 tercer piso edificio de la alcaldía, o enviar el documento escaneado al correo electrónico contratación@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumpliendo con las obligaciones del contrato.

Recuerde que para contratos que aún no ha comenzado a ejecutarse, no se podrá elaborar el Acta de Inicio, si a la póliza de garantía que ampara el contrato debe corregírsele errores en el objeto del contrato, el tomador de la póliza o el (los) beneficiario(s) de la misma.

Atentamente;


 LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ
 Profesional Universitario Secretaría Jurídica

Proyectó: 
 Lina María Cardona Velásquez
 Profesional Universitario